



FICHA 016 · ANTICIPOS DE NÓMINA Y PRÉSTAMOS AL PERSONAL

Me han denegado el anticipo de nómina al que tengo derecho

● Viabilidad ALTA

● Tienes 1 mes para recurrir

Necesitas un anticipo de nómina o un préstamo al personal —para una urgencia familiar, una mudanza obligada por traslado, un gasto extraordinario— y tu acuerdo o reglamento sectorial lo prevé. Cumples los requisitos: antigüedad, situación, importe dentro de límites. Y aun así, te lo deniegan o lo conceden por un importe menor. Cuando el anticipo está regulado, ya no es un favor: es un derecho condicionado.

01 ¿Te suena esta situación?

CASO I · LA DENEGACIÓN DISCRECIONAL

“Pedí un anticipo previsto en el reglamento. Cumpló los requisitos, pero me lo deniegan sin más, como si fuera una concesión que depende de la buena voluntad de turno.”

CASO II · EL IMPORTE REDUCIDO

“Solicité el máximo que permite el acuerdo. Me han aprobado solo un tercio, sin explicar por qué no se me concede el importe completo previsto.”

CASO III · EL SILENCIO ADMINISTRATIVO

“Pasaron tres meses desde que solicité el préstamo. Sin resolución, sin notificación, sin nada. Mientras tanto, la urgencia que motivó la petición sigue ahí.”

02 Qué dice la ley

Los anticipos de nómina y los préstamos al personal son figuras reguladas en acuerdos colectivos sectoriales y en los reglamentos internos del organismo. La regla general es la misma: el acuerdo fija quién puede solicitarlos, con qué requisitos, qué importes y bajo qué condiciones de devolución. Cuando el acuerdo está vigente y se cumplen sus términos, la concesión no es discrecional.

Eso significa que la Administración no puede denegar un anticipo previsto por motivos ajenos al propio acuerdo —ni minorarlo de forma unilateral— sin una motivación concreta basada en los criterios pactados. La discrecionalidad acaba donde empieza la regulación.

03 Qué han dicho los tribunales

Los tribunales han confirmado que, cuando un anticipo o préstamo está regulado por acuerdo o reglamento con requisitos objetivos, su concesión no es una decisión discrecional sin más: la denegación debe motivarse en hechos concretos y atenerse a los criterios del propio acuerdo, no a apreciaciones subjetivas.

Y han recordado que la igualdad de trato exige que situaciones equivalentes reciban respuestas equivalentes: si compañeros en la misma posición han recibido el anticipo y a ti se te deniega, la motivación debe explicar de forma específica por qué se aparta de ese precedente.

● Por qué tu caso tiene base

Un anticipo regulado deja de ser un favor: es un derecho condicionado al cumplimiento de unos requisitos. Y los requisitos están en el acuerdo, no en la discrecionalidad del firmante.



04 Tu caso tiene base para reclamar

Hemos valorado esta reclamación con una viabilidad **ALTA**. Cuando el acuerdo o reglamento prevé el anticipo con requisitos claros y tú los cumples, la denegación suele tener problemas de motivación o de igualdad de trato. La fuerza del caso depende de leer bien el acuerdo y de comparar tu situación con la de quienes sí han recibido el anticipo en condiciones equivalentes.



05 Cuánto tiempo tienes

1 mes

Para recurrir la denegación. Desde que te notifican la resolución denegatoria, dispones de un mes para interponer el recurso administrativo correspondiente. Si la respuesta llega por silencio administrativo, los plazos pueden ampliarse, pero conviene reaccionar pronto: la urgencia que motivó la solicitud sigue ahí.

Por eso, **actúa cuanto antes**: el plazo administrativo es corto y el motivo que te llevó a pedir el anticipo no espera.

06 Qué documentos vas a necesitar

Estos son los documentos mínimos para estudiar tu caso y acreditar lo que se te debe. Lo que ves aquí es exactamente lo que te pediremos para empezar, sin sorpresas en la fase inicial:

- DNI o NIE en vigor** **OBLIGATORIO** — acredita tu identidad.
- Acuerdo o reglamento sectorial que regula el anticipo** — marco de referencia: requisitos, importes y condiciones.
- Solicitud de anticipo presentada** — acredita el contenido y la fecha de tu petición.
- Resolución denegatoria** — fija qué se rechaza y con qué motivación, cuando existe respuesta.
- Última nómina percibida y acreditación de antigüedad** — justifica que cumples los requisitos económicos y de servicio.
- Documentación de la circunstancia que justifica el anticipo** — acredita la causa concreta de la solicitud.



07 Cómo te ayuda Burocracia Sencilla®

SERVICIO JURÍDICO PREMIUM

Tú nos cuentas qué ha pasado. Del resto nos ocupamos nosotros.

Detrás de Burocracia Sencilla® hay un **despacho de referencia** en derecho de la función pública. Tú aportas la información y los documentos; nosotros estudiamos tu caso con un **análisis individualizado** y, una vez firmas el encargo y nos apoderas, **asumimos íntegramente la gestión del procedimiento** frente a la Administración.

No recibes un escrito que tengas que entender ni presentar por tu cuenta: recibes **asesoramiento jurídico integral**, con el mismo **rigor técnico** de un despacho especializado y un trato de **transparencia y cercanía**. Solo te molestamos cuando es estrictamente necesario.

08 El ecosistema Burocracia Sencilla®



100 % Digital

Sin desplazamientos ni citas: desde cualquier dispositivo, cuando te venga bien.



Análisis individualizado

Estudio personalizado de tu caso por un letrado especializado.



Diagnóstico certero

Conoces tus opciones reales antes de dar ningún paso.



100 % Transparencia

Panel de seguimiento en tiempo real del estado de tu reclamación.



Centro de Ayuda y consultas

Resuelves tus dudas antes de decidir, sin coste previo.



Descuentos para reclamantes

Condiciones especiales en tus reclamaciones posteriores.

[Empezar mi reclamación →](#)

desarrollo.burocraciasencilla.com/reclamaciones-a-la-administracion-para-empleados-publicos